



Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”
Vice Rectoría de Investigación y Postgrado
Dirección de Postgrado
Instituto de Investigación y Evaluación Educativa
Centro de Investigación e Innovación Educativa

**DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**

DOCUMENTO PARA LA DISCUSIÓN

TEGUCIGALPA, M. D. C., Mayo 2010

TABLA DE CONTENIDOS

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. ANTECEDENTES**
- III. MISIÓN Y VISIÓN**
- IV. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**
- V. MARCO LEGAL EN QUE SE FUNDAMENTA LA INVESTIGACIÓN**
 - a.** Convenciones y Declaraciones Internacionales en Educación Superior
 - b.** Ley de Educación Superior
 - c.** Normas Académicas de la Dirección de Educación Superior
 - d.** Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional
- VI. POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN LA UPNFM**
- VII. ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN**
- VIII. LÍNEAS Y TEMAS DE INVESTIGACIÓN**
 - a.** De la Definición de Programas, Líneas y Proyectos de Investigación
 - b.** La Universidad Pedagógica Nacional como Objeto de estudio
 - c.** La Investigación sobre la Enseñanza de las Ciencias y las Humanidades
 - d.** La Historia de la Educación Hondureña
 - e.** El Sistema Educativo Nacional por Niveles (Sistema Formal)
 - f.** El Sistema Educativo No Formal
 - g.** El Sistema Educativo Informal
 - h.** Temas de Interés Internacional
- IX. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UPNFM**
- X. PUBLICACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**
- XI. CAPACITACIÓN EN INVESTIGACIÓN**
- BIBLIOGRAFÍA**
- ANEXOS**

INTRODUCCIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM) es una Institución de Educación Superior, cuyo fin es la formación de docentes para todos los niveles educativos de Honduras. Como toda Institución de Educación Superior, tiene tres misiones que cumplir, la docencia, la investigación y la extensión, factores que se armonizan entre sí y que contribuyen al desarrollo, la divulgación del conocimiento, así como agente de progreso a la sociedad a la que pretende servir.

La UPNFM viene desarrollando docencia desde su creación en 1956, divulgando los conocimientos convencionalmente desarrollados en otros países, que han considerado válido el conocimiento. La UPNFM reconoce y tiene la convicción que la investigación, es un eje indispensable en la formación de los maestros y una herramienta clave para la actualización de las prácticas docentes y la transformación de la realidad educativa del país.

La Investigación se ha desarrollado dentro de la docencia, como una asignatura obligatoria en todos los programas de pregrado y postgrado, sin contar hasta el momento con directrices de que investigar y como investigar. Los resultados de las investigaciones desarrolladas en la comunidad universitaria deben de servir para mejorar los procesos que se observan en la realidad, sean estos naturales, sociales y/o tecnológicos. De esta forma la investigación contribuirá a generar conocimiento y a convertir sus resultados en un soporte al momento de tomar decisiones.

La Universidad desde que nació, ha contado con una unidad para gestionar, incentivar y hacer investigación, en su estructura funcional actual cuenta con un Instituto de Investigaciones Educativas, el cual es la unidad académica encargada de desarrollar investigación en el área de la educación.

El conocimiento generado por la investigación, debe ser sistematizado, probado en su validez y finalmente incorporado al conjunto de conocimientos difundido en la educación y capacitación formal e informal. De igual manera los conocimientos validados en la Universidad servirán para la extensión de dichos conocimientos en prácticas educativas a través del Trabajo Educativo Social Universitario (TESU), mediante el cual la Universidad valida las formas de intervenir en la comunidad, la familia y el individuo, contribuyendo con ello al mejoramiento de los niveles de calidad de vida de los habitantes de una comunidad en una sociedad particular.

Dentro de las loables tareas realizadas por la Universidad, la Investigación es uno de los componentes integradores, está a su vez se relaciona con dos actividades desarrolladas por la Universidad; la Educación y Capacitación; la Publicación de los conocimientos generados por la Investigación en la Universidad.

EL TEMA DE LA INVESTIGACIÓN: UNA REFLEXIÓN ACERTADA

Tomado de: La Investigación de la Universidad, un deber irrenunciable.

Artículo de Rafael Lucio Gil (febrero 2008)

Aunque la historia e identidad de la universidad muestran sus tres funciones tradicionales, docencia, investigación y extensión, la práctica actual, en el país, tiene sus luces y sombras. Mientras las universidades públicas han venido desarrollando la investigación, las privadas, por lo general, no han mostrado interés en ella. No obstante, este interés mostrado en el ámbito público para aportar al país conocimiento, desarrollar cultura, nuevas ideas y soluciones a los problemas sociales, científicos y tecnológicos, lo cierto es que, aún, es amplia la brecha entre el discurso de buenas intenciones y la práctica investigativa. Esto ha provocado que esta tarea sustantiva sea dejada a la discrecionalidad de los académicos más intrépidos, preparados y motivados, los que remontan grandes obstáculos para lograr investigar. A ello concurren, entre otros factores, la poca disponibilidad de recursos, la falta de políticas y normativas claras, como las que existen para la docencia, y la ausencia de un escalafón que reconozca el trabajo investigativo y las contribuciones científicas, humanísticas y culturales.

En este proceso de altos y bajos se aprecia que mientras algunas universidades avanzan perfilando políticas claras de investigación, normando y requiriendo resultados a los investigadores, o construyendo agendas concertadas de investigación, otras estarían retrocediendo al establecer normativas que sólo reconocen la labor de la docencia, obviando la vocación investigativa, argumentando razones económicas. Tal política amplía, aún más, la brecha entre el discurso investigativo y la realidad, y afecta profundamente la calidad de la educación y al país. Lo cierto es que traicionar esta función consustancial alienta la reproducción del esquema escolar en la Universidad, desprotegiendo la docencia de la riqueza que le aporta la investigación y condenándola a propiciar un modelo exógeno de desarrollo de país no sostenible.

La Cumbre Mundial de la Educación Superior (París, 1998), en su artículo 1 reafirma esta misión como la mejor manera de contribuir al desarrollo del país, al “promover, generar y difundir conocimientos por medio de la investigación”, “comprender, interpretar, preservar, reforzar, fomentar y difundir las culturas nacionales y regionales, internacionales e históricas”. En el artículo 5 mandata “promover el saber mediante la investigación en los ámbitos de la ciencia, el arte y las humanidades, y la difusión de sus resultados”, convencida de que “promover el progreso del conocimiento mediante la investigación es una función esencial de la universidad,...a fin de fomentar y reforzar la innovación, la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad”. Además establece que “las instituciones deberán velar para que todos los miembros de la comunidad académica que realizan investigaciones reciban formación, recursos y apoyo suficientes”. Añade, en otros apartados, que “se debería incrementar la investigación en todas las disciplinas,

comprendidas las ciencias sociales y humanas, las ciencias de la educación, la ingeniería, las ciencias naturales, las matemáticas, la informática y las artes”...Llama a “garantizar la excelencia de la investigación y la enseñanza”.

La Cumbre de la Ciencia y el uso del Conocimiento(Budapest, 1999) llama la atención afirmando que “la investigación científica y sus aplicaciones pueden ser de gran beneficio para el crecimiento económico y el desarrollo humano sostenible, comprendida la mitigación de la pobreza...”, a la vez que reconoce que “la investigación científica es una fuerza motriz fundamental en el campo de la salud y la protección social, y que una mayor utilización del saber científico podría mejorar considerablemente la salud de la humanidad”.

Finalmente, en la Cumbre de Unesco sobre Responsabilidades, Deberes y Obligaciones del Docente Universitario(1997) también reconoce que “el personal docente tiene derecho a llevar a cabo sin interferencias ni restricción alguna su labor de investigación, de acuerdo con su responsabilidad profesional y con sujeción a los principios profesionales nacional e internacionalmente reconocidos de rigor científico”; “tiene derecho a realizar actividades profesionales al margen de su empleo, en particular las que mejoran sus capacidades profesionales o permiten la aplicación de sus conocimientos a los problemas de la comunidad”; “la libertad de enseñanza debe ser compatible con la obligación del investigador de basar su labor en una búsqueda honrada de la verdad”, añade también que “la enseñanza, la investigación y la labor intelectual del profesorado deben realizarse de pleno acuerdo con las normas éticas y profesionales”, además de “basar sus investigaciones y su labor intelectual en una búsqueda honrada del saber”, “velar por que la investigación se realice de acuerdo con la legislación y los reglamentos del Estado en que se lleve a cabo, así como que “la evaluación y estimación de la labor de su personal docente forme parte integrante de los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación”.

ANTECEDENTES

El nuevo Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (Acuerdo No. 961-144-2002) creó la Vice-Rectoría de Investigación y Post-Grado (Capítulo IV, Artículo 15), para cuya puesta en marcha se elaboró el correspondiente documento de propuesta sobre su estructuración y funcionamiento en el 2003-2004. La Vice Rectoría de Investigación y Postgrado entró efectivamente en funciones en julio del 2005, dependiendo de ella jerárquicamente la Dirección de Postgrado, el Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE) y el Instituto de Investigación y Evaluación Educativas (INIEED).

De lo anterior se desprende que la Vice Rectoría de Investigación y Postgrado se encontró a lo largo del 2006 en un proceso de estructuración y definición de su quehacer y que con las medidas administrativas y académicas tomadas se ha iniciado y progresado en el 2007 la etapa de consolidación. Para el año 2008 ha quedado fortalecida su estructura con dos asistencias. De esta manera la VRIP cuenta con dos docentes investigadores cuyas competencias cubren respectivamente las necesidades en forma complementaria, tanto en el campo de las Humanidades como en el de la Ciencia y la Tecnología.

La Vice-Rectoría ejecuta las políticas de investigación científica y de innovación para el pregrado y postgrado, así como de desarrollo de los estudios de postgrado. Por tanto la Vice Rectoría se ocupa de promover la investigación y conducir la gestión de la misma, facilitar la innovación, velar por la calidad y pertinencia de los estudios de postgrado y fomentar la divulgación de los resultados.

En los siguientes apartados se hará una exposición detallada de cada uno de los aspectos en que se fundamentan sus funciones y su desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

MISIÓN Y VISIÓN DE LA UPNFM PARA LA INVESTIGACIÓN

Misión:

Fomento de una concepción pluralista de la investigación en las diferentes áreas del saber, respetando los distintos enfoques ideológicos, teóricos y metodológicos y sus resultados, comprometiéndose a su aplicación en la docencia y su difusión a través de la extensión como factor de equidad, progreso e integración nacional y liderando la búsqueda de soluciones a los problemas locales, nacionales y regionales.

Visión:

Para el año 2015, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán contará con una planta docente con capacidad para diseñar y realizar investigación científica en el campo de la educación nacional, regional e internacional, estableciendo equipos interdisciplinarios y transdisciplinarios de investigación, instrumentalizando las innovaciones tecnológicas, fomentando la cultura de investigación en el pregrado y postgrado y difundiendo los resultados para su utilización en todos los niveles de la educación nacional.

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán será para el final de la primera década del siglo XXI una institución cuyo planta docente estará formada para realizar investigación sólida de reconocimiento nacional, regional e internacional en todos los campos del saber y específicamente en el ámbito educativo, con capacidad para establecer equipos interdisciplinarios de investigación, instrumentar las innovaciones tecnológicas, fomentar la cultura de investigación en el pregrado y postgrado y difundir los resultados para su utilización en todos los niveles de la educación nacional.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

A. Objetivo General

Promover el desarrollo de la investigación en la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, armonizando los esfuerzos y sistematizando las experiencias de las distintas unidades académicas.

B. Objetivos específicos:

1. Promover una cultura de Investigación dentro de las Unidades Académicas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.
2. Analizar las políticas de investigación de cada una de las unidades académicas adscritas a la Vice Rectoría de Investigación y Postgrado y armonizarlas de forma que exista cohesión en los objetivos institucionales.
3. Capacitar recurso humano para la investigación científica dentro de la UPNFM a fin de potenciar esta actividad en todo el quehacer educativo de la institución.
4. Lograr la integración de los docentes al proceso de investigación a través de la capacitación del recurso humano para la investigación científica dentro de la UPNFM a fin de potenciar esta actividad en todo el quehacer educativo de la Institución.
5. Adecuar las políticas a las nuevas exigencias que demanda la realidad social y educativa de nuestro país y en particular de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”.

6. Divulgar los conocimientos generados por la Investigación mediante la publicación de documentos y trabajos de investigación relevantes.

MARCO LEGAL EN QUE SE FUNDAMENTA LA INVESTIGACIÓN

A nivel de marco legal, la investigación se referencia en los documentos de: Convenciones y Declaraciones Internacionales, Ley de Educación Superior, Reglamento General de la Ley de Educación Superior, Normas Académicas de Educación Superior y el Estatuto de la UPNFM.

A. Convenciones y Declaraciones Internacionales en Educación Superior

Del Artículo 5 de la Declaración Mundial Educación Superior (1998) que aboga por la *Promoción del saber mediante la investigación en los ámbitos de la ciencia, el arte y las humanidades y la difusión de sus resultados*, se derivan las siguientes macropolíticas:

- El progreso del conocimiento mediante la investigación es una función esencial de todos los sistemas de educación superior que tienen el deber de promover los estudios de postgrado.
- Deberán fomentarse y reforzarse la innovación, la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en los programas, fundando las orientaciones a largo plazo en los objetivos y necesidades sociales y culturales.
- Se deberá establecer un equilibrio adecuado entre la investigación fundamental y la orientada hacia objetivos específicos.
- Las instituciones deberán velar por que todos los miembros de la comunidad académica que realizan investigaciones reciban formación, recursos y apoyo suficientes.
- Los derechos intelectuales, culturales derivados de las conclusiones de la investigación deberán utilizarse en provecho de la humanidad y protegerse para evitar el uso indebido.
- Se deberá incrementar la investigación en todas las disciplinas, comprendidas las ciencias sociales y humanas, las ciencias de la educación (incluida la investigación sobre la educación superior), la ingeniería, las ciencias naturales, las matemáticas, la informática y las artes, en el marco de las políticas nacionales, regionales e internacionales de investigación y desarrollo.
- Reviste especial importancia el fomento de las capacidades de investigación en los establecimientos de educación superior con funciones de investigación puesto que cuando la educación superior y la investigación se llevan a cabo en un alto nivel dentro de la misma institución se logra una potenciación mutua de la calidad. Estas instituciones deberán obtener el apoyo material y financiero de fuentes públicas y privadas.”

B. Ley de Educación Superior

Según la ley de la educación superior, en su Art.3 Capítulo I, referente a la Naturaleza y Fines contempla que: La educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional. Su misión está orientada hacia una formación integral de ciudadanos para el logro de una óptima calidad académica, conjugando el dominio del saber, el conocimiento de la realidad nacional, con el cultivo de las más puras cualidades éticas e incremento del sentido de responsabilidad frente a su misión profesional.

Art.5 La docencia, la investigación y la extensión son elementos esenciales y concurrentes en el proceso educativo del nivel superior.

Art.6 La educación superior tiene como contenido característico, el dominio de su disciplina, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficio de la sociedad, en cuya transformación debe participar.

C. Normas Académicas de Educación Superior

Según las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior en su capítulo IV referente a las funciones básicas del nivel de docencia, investigación y extensión, en su apartado B. sobre Investigación anota lo siguiente:

Art. 15. La actividad académica en el Nivel Superior comprenderá la docencia, la investigación y la extensión. Los centros de El Nivel fomentarán su integración y equilibrado desarrollo.

Art.16. Las funciones de docencia, investigación y extensión, se fundamentan en el Artículo Constitucional No. 155, según el cual “El Estado reconoce y protege la libertad de investigación de aprendizaje y de cátedra”.

Art. 29 La investigación es la función académica que se realiza por medio de un proceso sistemático y rigurosos, por el cual se crea ciencia, se obtienen nuevos conocimientos y se desarrollan o adoptan nuevas tecnologías. La actividad de investigación preferentemente responderá a los intereses y necesidades nacionales.

Art. 30 Son principios de la Investigación los siguientes:

- a. La libertad académica y científica
- b. La rigurosa aplicación de métodos y técnicas científicas
- c. La vinculación con la experiencia profesional y técnica
- d. La investigación en docencia y extensión

Art. 31 Son objetivos de la Investigación

- a. Contribuir a la solución de los problemas nacionales y regionales.
- b. Elevar el nivel científico y tecnológico de la institución.
- c. Enriquecer la labor docente.
- d. Incorporar al Currículum la formación científica y tecnológica.
- e. Comunicar los resultados del quehacer científico y tecnológico a la sociedad hondureña y a la comunidad internacional.

Art. 32 Tanto en los estudios de pre-grado como en los de post-Grado deberán integrarse al Currículo actividades de investigación en una proporción creciente de acuerdo al nivel académico.

Art. 33 Las autoridades superiores de los centros determinaran, en consulta con las distintas unidades académicas y los investigadores del campo respectivo, las políticas generales de investigación y las formas de administrarlas.

Art. 34 En lo posible, toda la investigación debe realizarse en cooperación con las instituciones del Estado y con las entidades representativas de los principales sectores productivos del país.

Art. 35 Toda la investigación deberá tener un alto nivel de seguridad y no causar trastornos a personas y el medio ambiente.

Art. 36 Cada centro de el Nivel de Educación Superior debe llevar un Registro de Investigación e Informar a la Dirección de Educación Superior para fines estadísticos.

D. Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”

En relación a la investigación, el Estatuto UPNFM dice, en su Capítulo II, De Los Objetivos, Inciso c): *Contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los*

campos del conocimiento y en particular investigar la realidad educativa nacional, aplicar y difundir los resultados.

Art. 36 Las Direcciones que funcionarán en la Universidad Pedagógica Nacional son las siguientes:

- ... i. Dirección del Centro de Investigación e innovación Educativas
- ... k. Dirección de Investigación

Título IV, Capítulo I De las Facultades

Art. 46 Las Facultades son las Unidades Académicas responsables de fomentar el rigor científico en el estudio de las disciplinas correspondientes en los aspectos de docencia, investigación y extensión, así como dirigir, coordinar, supervisar y evaluar periódicamente la correcta ejecución del trabajo que realizan las unidades académicas afines procurando su desarrollo.

Título IV, Capítulo II De los Departamentos Académicos. Son unidades ejecutoras de la actividad académica, cuyo personal especializado está dedicado a cultivar un campo específico del saber científico, técnico o artístico, y a desarrollar programas de docencia, investigación y extensión.

POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN LA UPNFM

El Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” plantea las siguientes políticas Institucionales en materia de investigación:

- Se reconocerá la relevancia social de la investigación y de la producción y difusión de los conocimientos científicos, tecnológicos y artísticos esenciales para la construcción, desarrollo y bienestar del país.
- Se crearán y consolidarán las estructuras administrativas que favorezcan el fomento de la investigación en todas las áreas del saber para el enriquecimiento sistemático del ejercicio docente.
- Se continuará diversificando la oferta académica a nivel de pregrado y postgrado, con base en el compromiso social de la UPNFM, como una respuesta a la creciente demanda de recursos humanos calificados y en función de las exigencias de una sociedad cada vez más competitiva.

- Se reiterará el compromiso del mejoramiento continuo de las carreras con miras a alcanzar y mantener estándares de calidad que permitan la acreditación, posicionándose, en primera instancia, en el contexto nacional y regional centroamericano (Plan Estratégico UPNFM, Período 2005-2010, 2005:10-12).

El Plan Estratégico (2008-2014) en relación a políticas de investigación plantea:

Numero 5. La Universidad es productora y sistematizadora del conocimiento y centro del saber concibe la investigación como una actividad permanente, fundamental y como sustento del espíritu crítico en el logro de la excelencia académica para la proyección, nacional, regional e internacional.

Declara como Ejes de Formación los siguientes:

1. Formación Humana y Ciudadana
2. Construcción Social del Conocimiento
3. La Investigación al Servicio de la Educación
4. Proyección Social y Cultural

En su apartado referente a la Investigación al Servicio de la Educación la UPNFM establece programas y líneas de investigación que reflejan su compromiso con la educación nacional en todos sus niveles y con el desarrollo sostenible del país en apego a los derechos humanos y la ciudadanía activa.

ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN EN LA UPNFM

Teniendo en cuenta que la investigación es un proceso de búsqueda de “conocimiento acerca de la naturaleza, del individuo, de la sociedad y de sus interrelaciones y productos históricos y culturales...” y que es “...diversa en sus métodos, según su objeto particular de conocimiento, inspirado en la conciencia, en la razón y la imaginación, pero se caracteriza por su coherencia conceptual, experimental y por sus procesos de validación ante la comunidad científica” (Universidad de Córdoba 2003), se propusieron las siguientes estrategias:

- Establecer la Vice-Rectoría de Investigación y Post-Grado para que dirija los procesos relacionados con la producción y difusión de nuevos conocimientos, la formación que promueva el desarrollo de la investigación y gestione el financiamiento necesario.

- Garantizar la continuidad de la investigación en todos los campos del saber y, en especial, en la educación, creando el Fondo de Apoyo a la Investigación, a través del cual se harán las convocatorias y se establecerá el Premio Nacional UPNFM a la Investigación.
- Apoyar y fortalecer técnica y financieramente a los equipos de docentes investigadores, así como a los centros e institutos de investigación para consolidar la capacidad investigativa de la universidad.
- Adecuar la carga docente de los docentes dedicados a la investigación y hacer efectivos los beneficios de la licencia sabática.
- Promover como parte importante de la actividad investigativa, la organización, participación y ejecución de foros, seminarios, simposios, congresos y coloquios nacionales e internacionales.
- Facilitar la difusión de los resultados de la investigación a través de publicaciones, la biblioteca central, los centros de documentación, intercambio con redes electrónicas y bases de datos nacionales e internacionales.
- Fomentar y estimular la participación de investigadores y las alianzas estratégicas en redes de intercambio académico que contribuyan a la internacionalización de la universidad.
- Consolidar los programas de postgrado existentes y establecer nuevos programas que respondan a la problemática y perspectiva y desarrollo local, nacional y regional.
- Impulsar un plan de actualización docente a través de cursos de postgrado para responder a las necesidades de la vida académica en el contexto nacional, regional e internacional.
- Impartir tutorías para actualización y precisión de los diseños de investigación de los egresados de los programas de postgrado en apoyo a la elaboración de sus tesis de grado y para mejoramiento de la eficiencia terminal.
- Instalación del Consejo Asesor de Investigación, Desarrollo Humanístico y Tecnológico e Innovación.

Dentro del Área de Investigación se contempla hacer de la Investigación una de las actividades esenciales de la actividad académica y crear las estructuras necesarias para ello.

Se definen como tareas prioritarias las siguientes:

- Consolidar la estructura organizativa de la Vicerectoría de Investigación y Postgrado para garantizar un trabajo armónico entre las unidades que la conforman.
- Afianzar el campo de acción estratégica de la VRIP en los ámbitos internacional, nacional y local, en los cuales se desenvuelve su naturaleza intelectual comprometida con la transformación de la realidad en que vive e insertarse de forma permanente en las Políticas Públicas del Estado.

- Promover la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en el quehacer investigativo, científico, tecnológico, pedagógico y evaluativo como modelos epistemológicos de la ciencia moderna que buscan articular y distinguir lo diverso en la búsqueda del carácter relacional de los saberes.
- Consolidar el funcionamiento de los diferentes rubros del Fondo de Apoyo a la Investigación, especialmente el financiamiento de Investigaciones propias y la difusión de los resultados.
- Poner en marcha el Plan General de la Investigación, Desarrollo Humanístico y tecnológico e Innovación, conjuntamente con las facultades, departamentos y demás unidades académicas.
- Garantizar la difusión de los resultados de las investigaciones a través de las colecciones del Fondo de Apoyo a las Investigaciones y otras que se establezcan según las necesidades.
- Continuar apoyando técnica y financieramente a los equipos de docentes investigadores, así como a los centros e institutos de investigación para consolidar la capacidad investigativa de la Universidad.
- Fomentar y estimular la participación de los docentes investigadores y las alianzas estratégicas en redes de intercambio académico que den a conocer a la Universidad.
- Promover el desarrollo de las capacidades de los docentes investigadores dedicados a la investigación y hacer efectivos los beneficios de la licencia sabática.
- Promover como parte importante de la actividad investigativa, la organización, participación y realización de cátedras, foros, seminarios, simposios, congresos y coloquios nacionales como internacionales.
- Velar por la calidad de los programas de postgrado y la investigación resultantes a través de los mecanismos establecidos, incluyendo el Consejo de Estudios de Postgrado.
- Consolidar el Instituto de Investigación y Evaluación Educativa (INIEED), para que dirija los procesos relacionados con los grandes emprendimientos en la investigación y evaluación educativas, la producción y la difusión de conocimientos y gestione el financiamiento necesario.
- Establecerse como un observatorio de la realidad educativa nacional, creando condiciones para que el INIEED tenga incidencia en las Políticas Públicas del Estado y promover su vinculación local, nacional e internacional.
- Crear una cátedra permanente sobre investigaciones educativas que convoque a la reflexión y el debate de la comunidad universitaria e impulsar su vinculación regional.
- Sistematizar las experiencias de investigación-acción en el CIIE para la Innovación, Socializarlas y difundirlas.
- Promover y consolidar una cultura científica mediante programas sistemáticos de cualificación de docentes y estudiantes avanzados en el pregrado y postgrado.

AREAS Y TEMAS DE INVESTIGACIÓN

En este apartado se hace una conceptualización de: Programas, Líneas y Proyectos de Investigación, atendiendo definiciones y conceptos más usados para aclarar y consensuar en el momento de su ejecución.

La línea de investigación es el agrupamiento sistemático de proyectos de investigación en torno a un mismo eje disciplinario y secuencia temática que orienta la formulación de los mismos. El concepto de línea de investigación hace referencia a una problemática de investigación determinada alrededor de la cual se articulan personas, problemas, metodologías y actividades de investigación que, organizados en sublíneas (bien sea por afinidades temáticas o por logros esperados), hacen posible la producción intelectual en un área del saber. Las sublíneas, así mismo, constituyen expresiones y segmentos del objeto de estudio de una línea, que se concretan en proyectos afines.

Se entiende como proyecto de investigación el planteamiento concreto de un problema con respecto a un área de estudio, fenómeno o disciplina, en torno al cual se formulan preguntas o hipótesis inscritos en líneas de investigación institucionales y se define la manera, tiempo, costos, métodos y técnicas para su resolución, a partir del estado de la cuestión y de un marco teórico y conceptual determinado

Todo proyecto debe garantizar, al mismo tiempo, una población de impacto y mecanismos de socialización para sus resultados. El producto final puede presentarse en cualquier tipo de instrumento o medio de difusión académica. Por ejemplo: libro, artículo, trabajo de arte, video, composición musical, CD room, dispositivo electrónico o informático.

El quehacer investigativo de la UPNFM se realiza en la Facultades, Unidades Académicas, Institutos, Centro Experimentales y otras instancias académicas, coordinando esfuerzos y recursos en las siguientes áreas:

- La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como objeto de estudio
- La Investigación sobre la enseñanza de las ciencias y las humanidades en el sistema educativo nacional.
- Historia de la Educación Hondureña
- La Investigación en el Sistema Educativo por Niveles
- La Investigación sobre el sistema educativo no formal
- La Investigación sobre el sistema educativo informal

- Temas de Interés Internacional

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA INVESTIGACION EN LA UPNFM

El Consejo Asesor de Investigación

Es el órgano responsable de evaluar y monitorear la ejecución del Plan General de Investigación, Desarrollo Humanístico y Tecnológico e Innovación coordinado por la Vice-Rectoría de Investigación y Postgrado a través de sus unidades, las Facultades y sus Departamentos Académicos, los Institutos y Centros de Investigación y los Equipos de Investigación y hará recomendaciones de acuerdo a las necesidades del país y las políticas de investigación de la UPNFM en materia de investigación científica y formación de postgrado, así como en materia de investigación científica en el pregrado.

Integración del Consejo Asesor de Investigación

Vice-Rector(a) de Investigación y Postgrado, quien lo preside
Vicerrector(a) Académico
Director(a) del Instituto de Investigación y Evaluación Educativas
Director(a) de la Dirección de Postgrado
Directores de Centros de Investigación
Decano(a) Facultad de Humanidades
Decano(a) Facultad de Ciencia y Tecnología
Dos docentes investigadores acreditados de cada una de las facultades.

Comité Científico de Investigación

Es el órgano encargado de impulsar, monitorear y evaluar la Investigación científica que desarrolle la UPNFM, procurando que cumpla con los mejores estándares de calidad y exigencias científicas internacionales. Tendrá bajo su responsabilidad recomendar al Consejo Asesor de investigación las grandes áreas, programas o líneas de investigación, susceptibles de incluirlas en políticas o prioridades de investigación institucional. Recomendar los programas, las áreas y temas prioritarios para la capacitación y desarrollo de la capacidad de investigación También podrá recomendar las obras, trabajos de investigación, de tesis y otros para su publicación con el Sello Universitario..

El Comité Científico estará integrado por
El(la) Vicerrector(a) de Investigación y Postgrado
El(la) Director(a) del INIEED
El(la) Director(a) de la Dirección de Postgrado

Un representante del Comité Académico del programa de doctorado
Dos representantes del Comité de Coordinadores de Programas de Postgrado

Comité Técnico de Investigación

Es el órgano encargado de llevar un seguimiento y monitoreo de la investigación y el desarrollo de los programas de capacitación. Impulsar las líneas, políticas y prioridades de investigación

El(la) Vicerrector(a) de Investigación y Postgrado

El(la) Director(a) del INIEED

El(la) Director(a) de la Dirección de Postgrado

El(la) Decano(a) de la FACYT

El(la) Decano(a) de la FAHUM

El Director del CIIE

El(la) Vicerrector(a) de Educación a Distancia

El(la) Director(a) Especial del CURSPS

Comité de Investigación de las distintas Facultades, Unidades y Centros de Investigación

El Comité de Investigación de Ciencia y Tecnología CICT y Comité de Investigación de Humanidades CIH son los encargadas de impulsar, coordinar y evaluar la investigación en su área de competencia, promoviendo la vinculación con los institutos y centros del Subsistema de Investigación de Ciencia y Tecnología y Humanidades respectivamente. Se integrarán con el(a) Decano(a) de Facultad, quien fungirá como su coordinador(a) y los representantes por cada departamento, los cuales serán nombrados de entre los docentes investigadores inscritos en el Registro de Docentes Investigadores.

Implantar y darle seguimiento a las políticas y prioridades de investigación, los programas de capacitación dentro de cada una de las unidades académicas bajo su responsabilidad

Comité Técnico de Investigación

Para la administración general de la investigación en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán bajo la responsabilidad directa de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, se cuenta con el **Comité Técnico de Investigación** compuesto por los directores de la Dirección de Postgrado (DPG), Centro de Investigación e Innovación Educativa(CIIE), Instituto de Investigación y Evaluación Educativas (INIEED) decanos de las facultades, docente investigador del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED) y el docente investigador del centro universitario y un docente investigador externo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM).

El comité técnico de Investigación es el ente especialista en el tema de investigación que sugiere y determina criterios para la conducción, financiamiento, valoración y publicación de investigaciones realizadas dentro de la UPNFM.

Dentro de las funciones del Comité Técnico de Investigación se enumeran las siguientes:

- Diseñar mecanismos que permitan impulsar la investigación.
- Analizar y proponer las partidas destinadas a cada uno de los proyectos de investigación.
- Analizar y proponer a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) el establecimiento de líneas de acción prioritarias y grupos de investigación.
- Establecer criterios para la evaluación de propuestas e informes finales de investigación.
- Realizar la evaluación cuantificada de los proyectos terminados con base en los criterios establecidos y los informes de los evaluadores.
- Asegurar que se cumpla el procedimiento de definición de la propiedad intelectual de los resultados, conforme al Reglamento de Propiedad Intelectual antes de la realización de un proyecto.
- Aprobar la modificación de los objetivos, cronograma y presupuesto de un proyecto.

Equipos de investigación. Investigadores individuales

Los equipos de investigación producen por lo general un mayor número de citas en sus publicaciones científicas que los investigadores solitarios, y esta ventaja aumenta con el tiempo. Además los equipos de investigación producen la investigación de alto impacto, incluso en aquellos campos donde antes eran del dominio de investigadores en solitario (Sanjuán, 2007).

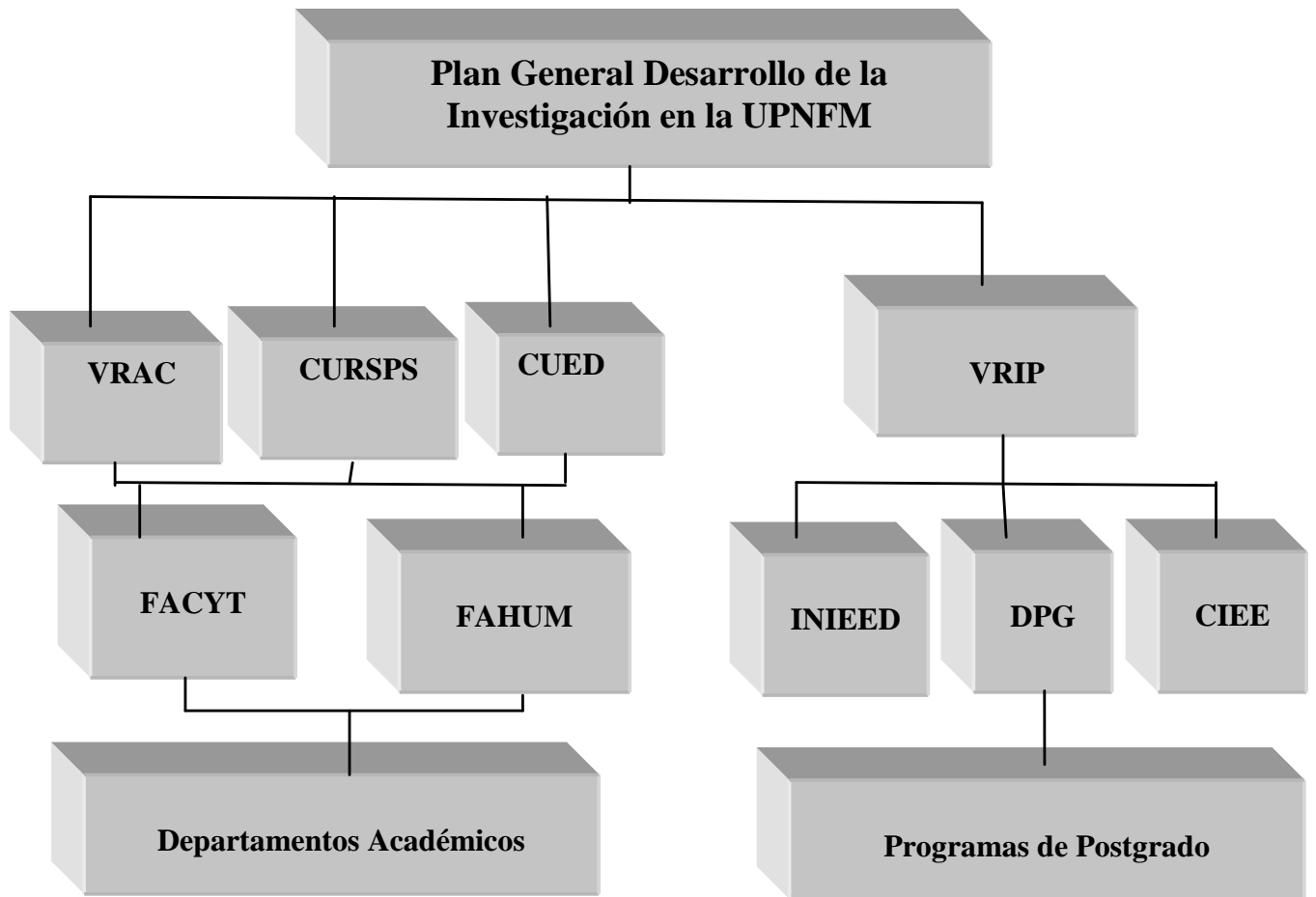
El(a) Docente Investigador(a)

El(a) docente investigador(a) es aquel miembro de la comunidad universitaria que formula o ejecuta proyectos de investigación de acuerdo a los parámetros de calidad establecidos por los órganos de administración y gestión de la investigación, desarrollo humanístico y tecnológico e innovación y, por consiguiente, se hace acreedor a una adecuación de su carga docente y a los estímulos contemplados para los investigadores. El(a) docente investigador(a) deberá publicar, sustentar y confrontar sus resultados ante la comunidad científica. Los y las docentes investigadores podrán organizarse en equipos de investigación o incorporarse a las actividades de los centros e institutos de investigación.

El Registro General de Docentes Investigadores

La Vice-Rectoría de Investigación y Postgrado mantendrá el Registro General de Docentes Investigadores. Estos deberán acreditar su dedicación a la investigación de acuerdo a lo que se establezca en el reglamento respectivo. Cada Facultad en forma independiente mantendrá su Registro de Docentes Investigadores actualizado sobre el cual remitirá copia periódicamente a la Vice Rectoría de Investigación y Postgrado.

FLUJO DE RELACIONES PARA EL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UPNFM



Referencias Bibliográficas

Brovetto, Jorge (1999). La Educación Superior en Iberoamérica: Crisis, Debates, Realidades y Transformaciones en la Última Década del Siglo XX. *Revista Iberoamericana de Educación*. No. 21. Septiembre- Diciembre. pp. 41-53.

Mayorga, Román (1999). Los Desafíos a la Universidad Latinoamericana en el Siglo XXI. *Revista Iberoamericana de Educación*. No. 21. Septiembre-Diciembre. pp. 25-40.

Plan Estratégico de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. 2005-2010. Tegucigalpa.

Royero, Jaim (2002). Gestión de Sistemas de Investigación Universitaria en América Latina. *Revista Iberoamericana de Educación*.

UNESCO (1998). Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción. En Informe Final. Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. París.

Universidad de Córdoba (s.f.). Proyecto de Estatuto para la Reglamentación de la Investigación en la Universidad de Córdoba. www.unicordoba.edu.co/investigación/reglamentación.html

Yarzabal, Luis y Claudia Rodríguez (2001). Educación Superior e Investigación Científica en Honduras. Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI). Departamento de Cooperación para la Investigación. Octubre. Documento reproducido electrónicamente.

